

Rad No. 25-240-130374

Barranquilla, 1/07/2025

Señor(a)  
DAYSI PATRICIA CENTENO GUILLOT  
Carrera 1 No. 9 - 54 Apartamento 2  
ORIHUECA (Z. B.)

Contrato: 66701422

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestra línea de atención al cliente el día 9 de junio de 2025, radicada bajo el No. 227851075, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 9 - 54 Apartamento 2 de ORIHUECA (Z. B.), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación se realizó la verificación y se constato que, versa sobre el consumo del mes de mayo de 2025, no obstante, nos debemos pronunciar sobre el consumo del mes de junio de 2025.

**Consumo de mayo de 2025.**

Verificada la facturación No. 2150611987, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de mayo de 2025, de los 25 metros cúbicos cobrados, se facturaron 9 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 11 de junio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$21.469.00, por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2025.

**Consumo de junio de 2025.**

Verificada la facturación No. 2152108737, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, de los 7 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 9 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 11 de junio de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$13.168.00, por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-4655321-17, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.



Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
227851075